



Riohacha D. T. C., 18 de junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	ZANDALEE GEORGINA BELTRÁN ARANGO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2020-00040-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 10 de marzo de 2020, debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de parte demandante para el pago de la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$57.415.158.00) por concepto de las obligaciones contenidas en los Pagares No. 358613314, 455473549 y 1118849128, que se allegaron con la demanda.

La demandada, ZANDALEE GEORGINA BELTRÁN ARANGO, fue notificada del mandamiento ejecutivo dictado en el presente proceso el 21 de mayo de 2021 a través de correo electrónico de conformidad con el Decreto 806 de 2020, como así se desprende del certificado expedido por la empresa de mensajería El Libertador

Vencido el término concedido a la demandada sin que propusiera excepciones, el despacho no observa causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, razón por la que se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha – La Guajira, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley

Beatriz M.



RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE a la parte ejecutada a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3867a13a10d31f919fa72e52191532ea1528c3fc6a8791e049c75f21
79e76b36**

Documento generado en 18/06/2021 07:20:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.